

CONGRESO NACIONAL DE 1951.

PLENO

ACTA N° 76²

SESION DEL DIA MARTES 16 de OCTUBRE - VESPERTINA.

SUMARIO :

- I Se instala la sesión
- II Lectura y aprobación del acta de 12 de Octubre.
- III Se aprueba el Acuerdo que transfiere S/ 30.000 para la Cámara de Comercio de Portoviejo.
- IV SEGUNDA DISCUSION del proyecto N° 3-P. Transferencias presupuestarias.
- V Reinstituida la sesión pública, la Presidencia la declara clausurada.

EN QUITO, en el Salón Legislativo, se instala la sesión; la preside el Excelentísimo señor doctor Daniel Córdova Toral, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, siendo las seis y treinta minutos de la tarde.

CONCURREN los siguientes

Honorables Legisladores:

HONORABLES
 Andrade Maldonado Prístobal
 Borja del Alcázar Luis F.
 Correal Jáuregui Manuel A.
 De la Torre Luis A.
 Espinel Mendoza Armando
 García Manuel
 González Luis Aurelio
 Guerrero Carlos
 Janer Victor E.
 Loor Moreira Oswaldo
 Niño Cabezas Eduardo
 Palacios Barío Virgilio
 Plaza Monzón César
 Ruiz Calisto Gonzalo

SENADORES:
 Arzube Villamil Alfonso
 Castillo Carlos Manuel
 Chacón Moncayo Octavio
 Durango César Augusto
 Franco Cruz Fulton
 Granja Cevallos Manuel
 González Luis Manuel
 Heredia Craspo Miguel
 Jaramillo Alvarado Río
 Loor Vera Eloy
 Mirenda Naranjo Gilberto
 Paredes Julio E.
 Quintero Miguel Angel
 Saad Pedro Antonio

Salem Julio T.

Cabrera Manuel

Velásquez Cevallos Mauro

HONORABLES

Acosta Soberón Alberto

Alarcón Franco Guillermo

Talbot Zavala Jorge

Villagómez José Javier

Arizala Medina Eduardo

Garrión Eguiguren Eduardo

Cevallos Juan Francisco

Cordero Crespo Luis

Crespo Ochoa Miguel

Domínguez Ochoa Miguel Ernesto

Flores Abad José

González Marco Tulio

Icaza Moreno Efrén

Illingworth Enrique

Tobar Subía LUIS

Vélez L. Vicente

León Larrea Rafael

León Borja Daniel

Maldonado Paz Clotario

Montalvo Milton

Ormeza Eguez Gregorio

Paz Maldonado Alejandro

Puga Pástor Amalio

Martínez Acosta Amílcar

Salazar Gómez Eduardo

Silva del Pozo Alfredo

Palomeque E. Manuel

Serrano Abdullio

Gangotena Ricardo

Villacís Manuel

DIPUTADOS :

Alarcón Falconí Ruperto

Andrade Alcívar Homero

Troya Cevallos Alfonso

Carvajal Edmundo

Gárdenas Espinosa Ezequiel

Gastro Benítez Alejandro

Coloma Alfredo

Crespo Astudillo Emiliano

Coello Serrano Rafael

Estupiñán E. César Alberto

Emanuel Carlos

González León Benigno

Guzmán José

Garrión Toral Carlos

Varea Terán Marco

Terán Benjamín

Cordovez Alfredo

López Chávez Carlos

More Bowen Silvio

Mañoz Borrero Octavio

Palacios Orellana Luis

Plaza Ledesma Julio

Quevedo Coronel Rafael

Romero Molina Arnaldo

Sancho Neptalí

Tola Barcia Absalón

Plaza Laeso Leonidas

A G T U A el suscrito Secretario ti-

tular de la H. Cámara del Senado.

II

Octubre.

SE LEE el acta de la sesión del 12 de

EL HONORABLE SAAD pide que se haga constar que salió de la sesión antes de tomar la palabra el Excelentísimo señor Embajador de España.

CON LA INDICACION hecha, se aprueba el

acta.

III

SE APRUEBA el Acuerdo que transfiere

s/ 30.000 para la Cámara de Comercio de Portoviejo, para los gastos de la X. Exposición Interprovincial de Manabí, que dice: "EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO: Que la Provincia de Manabí celebra, el 16 de este mes, un nuevo Aniversario de su Independencia; y QUE la Cámara de Comercio de Portoviejo, ha preparado, con el objeto de celebrar convenientemente dicha Efermérides, la X Exposición Interprovincial de Manabí, la que, por su naturaleza, requiere ingentes gastos, A C U E R D A : 1º) Disponer que de la Partida N° 12011 del vi ante Presupuesto de Egresos Ordinarios se transfiera la cantidad de treinta mil sucres (s/ 30.000) a la Partida N° 14191 del mismo Presupuesto ; 2º) Asignar la mencionada cantidad a la Cámara de Comercio de Portoviejo, a fin de que cubra en parte los gastos de la X Exposición Interprovincial de Manabí. Dado en Quito, en el Salón de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.- El Presidente de la H. Cámara de Diputados, en funciones de Presidente del H. Congreso Nacional, Dr. Daniel Córdova Toral.- El Secretario del H. Congreso Nacional, Dr. Rafael Galarza Arizaga".

IV

Transferencias presupuestarias.

Segunda discusión del Proyecto N° 3-P.

EN DEBATE el artículo único, que dice:

"ARTICULO UNICO:- Con cargo al rendimiento efectivo de los rubros N° 08 y N° 55 del vigente Presupuesto de Egresos Ordinarios, a razón de s/ 500.000 y s/ 7.000.000, respectivamente, verificanse los siguientes aumentos de créditos en los Egresos del propio Presupuesto:

<u>PARCIAL</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL.</u>
2147	30.000	
2149	172.845.	
2154	<u>97.155.</u>	300.000
3028	480.000	
3029	480.000	
3030	10.000	
3031	12.000	
3033	5.000	
3034	412.000	
3037	135.000	
3038	66.000	
3040	84.000	
3044	<u>86.000</u>	1'730.000
5114	71.820	
5114-a	108.180	
5114-b	99.360	
5147	220.248	
5147-a	261.648	
5147-b	58.420	
5147-c	203.136	
5184	<u>343.631</u>	1'366.443
6055		1'130.000
7194-06	50.000	
7194-a	1'600.000	
7195	200.000	
7195-07	10.000	
" - 08	15.000	
" - 09	24.000	
" - 10	30.000	
" - 11	1.000	
" - 12	5.000	

<u>Parcial</u>	<u>Parcial</u>	<u>Total</u>
7195-13	15.000	
" - 14	55.000	
" - 15	15.000	2'020.000
14097	100.000	
14191	300.000	400.000
16001		261.080
17021	15.800	
17027	11.000	
17031	15.000	
17032	677	
17034	50.000	
17038	10.000	132.477
18029	100.000	
18060	500.000	600.000
	<u>S U M A N</u>	<u>7'940.000</u>

EL HONORABLE CH'CON MOSTOSO indica que debe aplazarse la discusión del proyecto por cuanto aún no han aprobado los proyectos que establecen los ingresos correspondientes para que sea posible atender los egresos que consulta el Proyecto 3-P.

EL HONORABLE DIPUTADO ALARCON FRANCO:
 Señor Presidente, el H. Congreso Nacional aprobó en días pasados un Acuerdo por el cual se anticipaban fondos para cubrir las necesidades fundamentales del Estado en relación a pagos pendientes; estos pagos pendientes no pueden hacerse sino con aplicación a las partidas que están incrementándose, de manera que es absolutamente necesario que se produzca ya el hecho, se abra -digamos así- el camino para que esas partidas puedan cumplir en el momento dado aún con los anticipos acordados por el Congreso Nacional. En una de las sesiones pasadas hubo un Acuerdo por el que se autorizaba a la Contraloría para que dé anticipos acordados al Cuerpo Diplomático, entre otros. De manera que se ha anticipado este proceder y lo único que se trata en esta ocasión es dejar el campo expedito para que en el momento dado las partidas estén en capacidad de ser aplicadas, es decir.

cuando se encuentren con los fondos suficientes. Por lo tanto no hay ilegalidad absoluta en el procedimiento. Las Partidas van a quedar incrementadas numéricamente y en el momento que sea aprobado el proyecto de Decreto originario de la Cámara del Senado, entiendo se podrá cumplir con el propósito. Esas razones son las que hay para ponerse en discusión este proyecto.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ GALISTO mociona porque se suspenda la consideración del proyecto.

EL HONORABLE DIPUTADO LEON BORJA: Señor Presidente, en el asunto que se discute y de acuerdo con la moción de suspensión que acaba de presentar el señor Senador, me permito también manifestar al H. Congreso Nacional que se ha resaltado la preocupación de que si bien es verdad este incremento no priva de llenar importantes necesidades de la vida nacional, entiendo que una parte de estos fondos se tomarían aún de ingresos que se derivan de la cotización del dólar o sean de los partidos denominados "Regulación de Valores", que están acumulándose en el Banco Central para el pago de la Deuda Externa. Valdría la pena, señor Presidente, y Honorables Legisladores, que se tomase en consideración este punto de capital importancia para la vida del país, porque mediante el pago de la Deuda Externa, mediante la consolidación del pago de esa deuda, sería posible en el futuro para el país el lograr en el exterior o en el Banco de la Reconstrucción obtener los posibles créditos que hagan posible el desarrollo de las grandes actividades que están pendientes en el país. Quiero sumar esta mi preocupación a las que se han planteado de parte de señores Senadores a fin de estudiar con detenimiento este incremento que es de suma importancia porque tiende a subsanar importantes problemas del país. Es necesario estudiar detenidamente digo, anotando esta pequeña insinuación mía a las impresiones vertidas por los señores Senadores.

EL HONORABLE SENADOR GUERRERO: Señor Presidente, la moción de suspensión tiene que aprobarse obligatoriamente, porque no es razonable, ni existe base para disponer de impuestos que todavía no se crean. Ese proyecto supone la aprobación de impuestos; de manera que no podemos ahora entrar a aprobar la repartición de algo que no existe todavía. Entre las partidas que figuran en el proyecto en discusión, no solamente hay incremento

para servicios establecidos y que, en realidad, carecen de fondos y que tienen que ser atendidos, por ejemplo, el pago de Conscriptos, la Campaña Antimalárica y alguno que otro servicio; sino que también hay algunas creaciones, nuevas partidas que tendrán que ser consideradas por el H. Congreso, en Cámaras, para ver si se aceptan o no. De manera que el Proyecto puede afectarse, aun cuando no sea en todo el volumen de impuestos que se quiere crear, en una buena parte. En consecuencia, hay que esperar, obligadamente, que se cree estos impuestos, en Cámaras separadas, para entonces entrar a hacer ese incremento. Sería una forma un tanto antiparlamentaria el aprobar como Acuerdo algo que es materia de Decreto; pero, como he dicho, antes que nada es necesario que existan los fondos. De manera que la moción de suspensión propuesta por el Honorable Chacón y apoyada por el Honorable Ruiz tiene que forzosamente ser aprobada, porque esa es la realidad de los hechos.

SE APRUEBA EL APLAZAMIENTO.

EL HONORABLE SENADOR MIRANDA: Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, no deja de sorprenderme la presentación de este proyecto; quisiera que se me informe quién ordenó esa presentación. No creo que pueda permitirse un proyecto en esas condiciones.

LA SECRETARIA informa que se ha puesto en el Orden del Día por orden de la Presidencia, orden impartida a petición del Honorable Diputado Alarcón Franco.

EL HONORABLE DIPUTADO ACOSTA SOBTRON: Señor Presidente, debo aclarar que el Presidente de la Comisión de Presupuesto no ha tenido conocimiento respecto a la segunda discusión de este proyecto y que acaba de ser suspendido. De manera que para que no se crea que hay intervención del Presidente hago esta aclaración.

EL HONORABLE DIPUTADO ALARCON FRANCO: Señor Presidente, yo he recibido una información directa de la Dirección de Presupuesto que entiendo que es un organismo técnico en el asunto y que me ha manifestado que para poder agilizar el trámite de estos pagos en el Congreso Nacional, ha considerado de urgencia que se autorice la concesión de anticipos dada la situación por la que atraviesa el Cuerpo Diplomático y otras entidades,

los mismos que deben ser atendidos urgentemente, ya que no existe fondos para subsanar necesidades tan imperiosas. El señor Director del Presupuesto me ha manifestado, entonces, que el trámite aconsejado era el de discutir este proyecto en segunda, de manera que no he tomado el nombre de la Comisión de Presupuesto sino que personalmente como Diputado y en virtud de esta información, había solicitado que se dé trámite. Quiero dejar explicado el motivo de mi pedido que ha sido sincero y justificado por las razones que acabo de explicar.

EL HONORABLE SENADOR LOOR LOBEIRA pide que se proceda a la votación sobre las objeciones del Decreto de Cantonización de Paján.

EL SEÑOR PRESIDENTE manifiesta que la presente sesión tiene el objeto específico de sacuchar al señor Superintendente de Bancos.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORELLANA: Señor Presidente, solamente quiero manifestar a su Señoría que en la sesión de anoche se resolvió en la tarde de hoy se recibe a las seis, al señor Superintendente de Bancos, al señor Gerente General del Banco Central. Estos funcionarios están ya dos horas parados afuera y no es posible que siga esta situación. Ruego a Su Señoría que proceda a recibirlos.

EL SEÑOR PRESIDENTE consulta al H. Congreso si la sesión debe ser pública o privada.

ENTRAN el señor doctor Manuel Romero Sánchez, el señor Guillermo Pérez Chiriboga, Gerente General del Banco Central del Ecuador; el señor Clemente Vallejo Larrea, Subgerente del Banco Central del Ecuador; el señor doctor Eduardo Guzmán Azansa, Secretario de la Superintendencia de Bancos, y el señor Juan Benigno Vela Nervas, Jefe de Inspectores de la misma dependencia.

EL HONORABLE SENADOR BOEJA DEL ALOAZAR indica que es el señor Superintendente de Bancos quien debe manifestar si la sesión debe ser reservada o no.

EL SEÑOR PRESIDENTE expresa que en la comunicación del señor Superintendente se ha solicitado se le oiga en Comisión

General Reservada.

EL HONORABLE SENADOR PLAZA MONZON: Señor Presidente, hay que establecer la diferencia entre el Congreso reunido en sesión y cuando está en Comisión General; la diferencia es muy grande. Es evidente que podemos constituirnos en Comisión General Reservada, si así se pide.

EL HONORABLE DIPUTADO COELLO SERRANO: Señor Presidente, oreo que un asunto trascendental de que va a conocer el Congreso en este momento, debe ser conocido en sesión pública. No veo la razón, señor Presidente y Honorables Legisladores para que una cuestión turbia, en la cual está complicado un Banco, en la cual podrían estar implicados organismos del Estado dedicados a la supervigilancia y fiscalización de los Bancos de la República, se trate en sesión reservada. Todo el país debe conocer para que si quiere se quite la sanción moral en caso en que haya personajes de alto coturno complicados en los fraudes bancarios (aplausos) No se trata absolutamente de asuntos que puedan comprometer la integridad nacional, que pueda comprometer la defensa nacional, que en ese caso sí habría razón para una sesión reservada, pero en este caso que se trate de malos manejos que ha habido en un Banco, que se trata de negligencia que ha habido en los organismos encargados de fiscalizar y supervigilar el funcionamiento de los Bancos, tienen derecho a que se hagan públicas para que se ventilen a la luz del día. Vido, pues, señor Presidente, que si le toca a la Presidencia resolver, la Presidencia resuelva que sea en sesión pública y si le toca al H. Congreso Pleno definir, que niegue también la petición de que sea en sesión reservada.

EL HONORABLE SENADOR BORJA DEL ALCAZAR solicita que se constituya en sesión reservada de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento.

EL HONORABLE DIPUTADO MUÑOZ BORRERO: Señor Presidente, según el informe que Su Excelencia dió al Congreso, se trata de una solicitud que ha enviado el señor Superintendente de Bancos para en Comisión General y reservada hacer la exposición referente a los problemas económicos y quizás de una manera especial a la situación del Banco de Crédito. Si es así, señor Presidente, oreo que el Congreso debe resolver si acepta o no la

solicitud del señor Superintendente de Bancos. Si acepta el Congreso recibir en Comisión General, naturalmente debe aceptar la condición de reserva, porque yo creo que si el Congreso Pleno resolviera que esta sesión o Comisión General se la hiciera en sesión pública, naturalmente el señor Superintendente de Bancos quizás no podría exponer ni manifestar lo que en intención quiere hacerle en Comisión General. Naturalmente estos problemas que preocupan a toda la nación, estos problemas en los cuales pueden haber, no diré un desahorro de fondos de los Bancos, incorrecciones de parte de los dirigentes de ellos, yo no quiero discutir este momento, señor Presidente, sino únicamente quiero indicar que si ha habido esta solicitud de sesión reservada, al Congreso no le toca otra cosa sino aceptar o no en sesión reservada. Si el Congreso Pleno resuelve que esta Comisión General sea pública, entonces queda el criterio del señor Superintendente de Bancos aceptar o no hacer la exposición en Congreso Pleno. Ahora bien, señor Presidente, si en el criterio de algunos legisladores existe la necesidad de que todas estas exposiciones se conozcan de una manera pública, puede perfectamente cualquier legislador llamar al Superintendente de Bancos y hacerle las preguntas que a bien tenga, pero en el caso que estamos discutiendo creo que la sesión debe ser reservada, porque así lo ha solicitado el señor Superintendente. Nada más.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA:

Señor Presidente, luego a Su Señoría, para aclarar el concepto, si es necesario aclararlo, se digné ordenar que por Secretaría se iba la resolución del señor Superintendente de Bancos relativa a la liquidación del Banco de Crédito. Con la lectura, el Congreso Nacional se dará cuenta que la mayor parte de las razones que ha tenido el señor Superintendente de Bancos para decretar esa liquidación, están hechas públicas en esa comunicación, y, probablemente, lo que nos va a comunicar en este momento el señor Superintendente va a ser un abundamiento de razones, va a ser una aclaración de los conceptos emitidos en esa comunicación, por lo cual no encuentro razón para que esto se haga en trámite reservado, cuando lo fundamental que le ha impulsado a este procedimiento está publicado y no solamente publicado, sino que ha sido objeto de una multitud de comentarios, comentarios que, eso sí pueden tergiversar la situación real y

y acusar a personas inocentes o salvar a las que sean culpables en el momento en que el Congreso ampare un secretismo, puesto que debe resolverse en público.

SE LEE los artículos 22 y 24 del Reglamento, que dicen: "ART. 22.- Así las sesiones Ordinarias como las Extraordinarias, serán públicas. Pero la Cámara, a petición de cualquier Senador, puede resolver que un asunto se discuta en Sesión Secreta; durante ésta, no quedarán en la Sala sino los Miembros de la Cámara, el Secretario, el Prosecretario, y el Taquígrafo; este último, si lo juzgare conveniente la Cámara.- LOS empleados estarán obligados a guardar la más absoluta reserva, y, si faltaren a ella, serán destituidos inmediatamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal".-- "ART. 24. Cuando se solicite la discusión de un asunto reservado, el Senado se constituirá en Sesión Secreta; y, conocido que fuere, se resolverá previamente, si se acepta o no la reserva".

EL HONORABLE DIPUTADO SILVA DEL POZO:

Señor Presidente, tengo conocimiento que el Directorio del Banco de Crédito ha dirigido una comunicación al H. Congreso Nacional en el que solicita que sea recibida en el seno de este Congreso una delegación del mencionado Directorio, a fin de intervenir también con su discusión e esclarecer el asunto. Pido que se lea la comunicación y que sea recibida la Delegación pertinente que está presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE manifiesta que se ha contestado la comunicación indicando que serán recibidos los delegados.

SE LEE por Secretaría la resolución de la Superintendencia de Bancos cuya lectura pidiera el Honorable Diputado Plaza Ledesma, que dice: "Resolución N° 99.- MANUEL ROMERO SANCHEZ, Superintendente de Bancos, En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley General de Bancos, CONSIDERANDO: 1°) Que al hacerse cargo de la Superintendencia de Bancos, y habiendo dispuesto la inspección del Banco de Crédito de esta ciudad, al cierre de sus operaciones al 31 de diciembre de 1948, se constataron procedimientos irregulares en dicha institución bancaria, los que fueron puestos en conocimiento del Directorio del Banco y obligaron a esta Superintendencia a someterlo a vigilancia especial, que la ha mantenido hasta la fecha; 2°) Que para no causar

trastornos de orden económico y con el objeto de evitar mayores perjuicios al público, no se procedió entonces a liquidarlo; pues, por otro lado, se contemplaba la posibilidad de que las recuperaciones de Cartera permitieran un mejoramiento de los negocios del Banco, y que se incrementaran sus disponibilidades mediante el aumento de capital que se sugirió y se aceptó por dicha Institución; 3°) Que por la constante deficiencia del Encaje Bancario Mínimo del Banco, se dirigió a la Junta Monetaria de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 de la Ley General de Bancos y 171 de la Ley de Régimen Monetario; y le ha informado ampliamente y por varias ocasiones acerca de la grave situación del Banco de Crédito; 4°) Que, no obstante que la Superintendencia de Bancos, de conformidad con la Ley, ha mantenido a la nombrada Institución de Crédito prohibida de operar y ha puesto en práctica otras medidas, insistiendo en la recaudación de la Cartera vencida que le permitiera recuperar su desequilibrio económico, no ha podido obtener que reaccionara del estado desfavorable en que la encontró; 5°) Que pese a la ayuda que le ha prestado el Banco Central del Ecuador, e conformidad con la Ley, el Banco de Crédito ha continuado en su misma situación de desfinanciamiento; 6°) Que el día de hoy a las nueve de la mañana, el Banco de Crédito se vió imposibilitado de atender sus obligaciones y se declaró en suspensión de pagos; 7°) Que el referido Banco de Crédito ha incurrido en las faltas señaladas en las reglas 1a, 2a, 6a, y 8a, del artículo 123 de la Ley General de Bancos; y, R E S U E L V E : Art. 1°.- Ocupar los negocios y propiedades del Banco de Crédito, domiciliado en esta ciudad, por las causales señaladas en los anteriores considerandos, y declararlo en estado de liquidación, a partir de esta fecha. Por tanto: a) El citado Banco queda inhabilitado para la administración de sus bienes y negocios, para disponer de ellos y para contraer nuevas obligaciones; b) Los deudores del Banco no podrán hacer sus pagos o entregas sino al Superintendente de Bancos o su Delegado, so pena de nulidad; c) Son exigibles las deudas del Banco de plazo no vencido; d) Los bienes del Banco no podrán ser embargados mientras subsista la ocupación del Superintendente de Bancos, a excepción de las hipotecas constituidas por el Banco las que registrarán por las disposiciones del art. 2.498 de la última edición del Código Civil; y e) El Superintendente de Bancos se hace cargo de la liquidación del Banco,

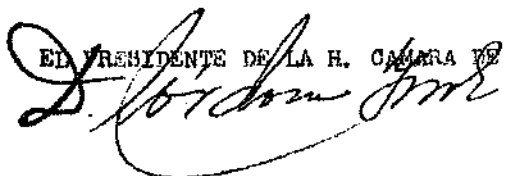
con las facultades que le confiere la Ley; - Art. 2º.- Disponer que los Jueces en cuyos despachos se tramiten causas contra el Banco de Crédito, se dignen remitirlas al Superintendente de Bancos, excepto las seguidas por acción hipotecaria, conforme a lo dispuesto en el inciso del art. 127 de la Ley General de Bancos.- ART. 3º.- Conforme con el art. 124 de la Ley General de Bancos, el Banco de Crédito podrá hacer uso de su derecho de apelación en el término de ocho días a contar de la fecha de esta Resolución.- Art. 4º.- Estos particulares se pone en conocimiento del público y en especial en el de las personas que tengan valores en el referido Banco o cosas muebles que se hayan dejado en custodia con el fin de que los retiren en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la primera publicación de esta Resolución. Igualmente se notifica a todas las personas que puedan tener reclamos contra el Banco de Crédito para que los presenten con las respectivas pruebas ante el Superintendente de Bancos, en el local de la Superintendencia de Bancos de esta ciudad, conforme al plazo establecido en el art. 137 de la Ley General de Bancos.- CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE en el Registro Oficial y en uno de los periódicos de las ciudades de Quito y Guayaquil. Dado en la Oficina de la Superintendencia de Bancos y sellado con el sello Oficial de la misma, en Quito, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Superintendente de Bancos, f) "Dr. Manuel Romero Sánchez".

ENTRAN LOS DELEGADOS de los Accionistas del Banco de Crédito, señores Eduardo Egas Monse y Pedro Leopoldo Núñez.

A LAS siete y cinco minutos de la noche, se constituye el H. Congreso Nacional en sesión reservada.

REINSTALADA LA SESION PUBLICA, a las diez menos diez minutos de la noche, el señor Presidente la declara clausurada.

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS,



EL SECRETARIO,

